

CT de Donis. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, sito en Donis, 25 KVA 20.000/380/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 16 de enero de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—400-2 (4700).

4746 *RESOLUCION de 16 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Guimarey y Vilachambre, Ayuntamiento Baralla.*

Visto en expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáez Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, la línea a Guimarey, con origen en el apoyo 11 de la LMT «Sub-Gomeán-Becerrea» y final en el CT «Guimarey», con una longitud de 3.377 metros; la línea a Vilachambre con una longitud de 126 metros, origen en el apoyo 17 de la LMT derivación a Guimarey y final en el CT «Vilachambre». Centro transformación intemperie, apoyo de hormigón, sito en Guimarey 25 KVA 20.000-380/220 V y líneas de baja tensión para suministro a 23 abonados de los lugares de Guimarey, Ayuntamiento de Baralla.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 16 de enero de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—417-2 (4975).

4747 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña, sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por obras de «N/LC/83.5 C-543. Variantes de Bertamirans, Los Angeles, Urdilde, Toxosoutos y Ousoño (Los Angeles-Noya). Términos municipales de Rois, Brión y Ames».*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia de fecha 10 de mayo de 1984, ha sido aprobado

el proyecto de las obras «N/LC/83.5 C-543. Variantes de Bertamirans, Los Angeles, Urdilde, Toxosoutos y Ousoño (Los Angeles-Noya). Términos municipales de Rois, Brión y Ames».

En acuerdo adoptado por el Consello de la Xunta de Galicia del día 8 de marzo de 1983 se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los lugares, días y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los mismos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Escuela Parroquial de Urdilde

Día 10 de abril de 1985: Fincas números 1 a 50, de diez a trece treinta horas; fincas números 51 a 100, de dieciséis a dieciocho treinta horas.

Día 11 de abril de 1985: Fincas números 101 a 150, de diez a trece treinta horas; fincas números 151 a 200, de dieciséis a dieciocho treinta horas.

Día 12 de abril de 1985: Fincas números 201 a 250, de diez a trece treinta horas; fincas números 251 a 300, de dieciséis a dieciocho treinta horas.

Día 15 de abril de 1985: Fincas números 301 a 340, de diez a trece treinta horas; fincas números 341 a 375, de dieciséis a dieciocho treinta horas.

Casa Consistorial de Brión

Día 16 de abril de 1985: Fincas números 1 a 50, de diez a trece treinta horas; fincas números 51 a 100, de dieciséis a dieciocho treinta horas.

Día 17 de abril de 1985: Fincas números 101 a 150, de diez a trece treinta horas; fincas números 151 a 200, de dieciséis a dieciocho treinta horas.

Día 18 de abril de 1985: Fincas números 201 a 250, de diez a trece treinta horas; fincas números 251 a 300, de dieciséis a dieciocho treinta horas.

Día 19 de abril de 1985: Fincas números 301 a 350, de diez a trece treinta horas.

Casa Consistorial de Ames

Día 19 de abril de 1985: Fincas 1 a 16, de diecisiete a dieciocho horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de La Coruña, plaza de Orense, sin número, las alegaciones que estimen pertinentes con el objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 28 de febrero de 1985.—el Ingeniero Jefe, Francisco Dapena Casal.—3.750-E (15439).